

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9414.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 759-M-1987; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente, el Agrimensor Alfredo Palacios, en su carácter de profesional actuante, solicita el visado de los planos de la Mensura Particular con englobamiento y subdivisión del Lote 8, Manzana D; Lotes 9 y 10 Manzana E; Lote 9 Manzana F; Lotes 9 y 10 Manzana G y Excedente que son partes del Lote 9, Chacra 167, de propiedad del señor Jorge Antonio Maria Moro.-

Que de la mensura surgen los inmuebles con destino a Reserva Fiscal, Espacio Verde, ochavas y vías de comunicación.-

Que a fojas 7, 8/R9, consta con fecha 20/02/87, la Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta por Norman Portanko, a mérito del Poder Especial N° 152, de fecha 20/05/86, que le fuera conferido por el Señor Jorge Antonio María Moro, encontrándose debidamente certificadas las firmas por ante la escribana Marta Elba Fernández, adscripta al Registro Notarial N° 8, de ésta Ciudad.-

Que posteriormente, y atento que el Señor Moro transfiriera los Derechos por Escritura N° 162-F° 532, de fecha 27/03/87, se registra el plano de mensura con fecha 07/08/87 ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2749/87 a favor del CONSORCIO EMPLEADOS DE BRIDAS S.A. (E.B.R.I.S.A.).-

Que a fin de proceder a la aceptación de la Cesión, y posterior inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva.-

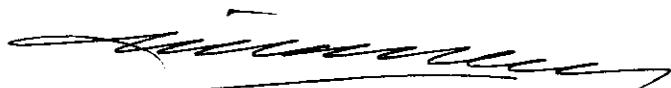
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/02, del día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/02, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado  
-----Municipal, efectuada por el propietario de la Mensura Jorge



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Antonio María Moro, DNI. N°4.610.798, representado por el señor Norman Portanko, DNI. N° 4.118.335, a mérito del Poder Especial N° 152, de fecha 20/05/86, que le fuera conferido, y que fuera transferido por Escritura N° 162-F° 532, de fecha 07/08/87, al CONSORCIO EMPLEADOS DE BRIDAS S.A. (E.B.R.I.S.A), aprobándose la Mensura con englobamiento y subdivisión del Lote 8, Manzana D; Lotes 9 y 10 Manzana E; Lote 9 Manzana F; Lotes 9 y 10 Manzana G y Excedente que son partes del Lote 9, Chacra 167, con fecha 07/08/87 ante la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2318-2749/87, del que surge el inmueble para **RESERVA FISCAL**, designado como: **LOTE 14 DE LA MANZANA F**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4932-0000, conformando la figura un polígono irregular, que mide: por su frente al Oeste 3,12 mts., por su otro frente al Norte 19,31 mts., y por su otro frente al Sur 19,06 mts., encerrando una Superficie total de 29,73 m2.; Linda: por su frente Oeste con parte del Lote 10, por su frente Norte con el Espacio Verde Lote 13, y por su frente Sur con el Lote 12, todos de su misma Manzana y plano de subdivisión.-

**ARTICULO 2º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, del Espacio Verde que surge de la planilla de Cesión, y del plano de mensura mencionada en el Artículo precedente, y se designa como **ESPACIO VERDE LOTE 13 DE LA MANZANA F**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5133-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su frente Norte 14,82 mts., ochava Noreste de 6,00 mts., por su frente Este 38,76 mts., por su frente Sureste 19,31 mts., y por su otro frente al Oeste 39,98 mts., encerrando una Superficie total de 780,85 m2.; Linda: por su frente al Norte con calle a ceder en medio con parte de la Manzana 19, por su otro frente al Este con calle que se cede en medio del Lote 10 de la Chacra 167, por su frente al Sureste con la Reserva Fiscal Lote 14, y por su frente Oeste con el Lote 10 de la Manzana F, todos de su misma Chacra.-

**ARTICULO 3º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie de Vías de Comunicación -----(calles) y Ochavas efectuada para Dominio Público Municipal, que surge de la planilla de Cesión y del plano de mensura antes mencionados, ubicado en Chacra 167, Parte Manzanas D, E, F, G, y Excedente, cediendo de su mayor fracción para vías de comunicación 784,70 m2, y para ochavas 70,44 m2.-

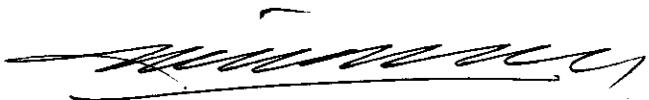
**ARTÍCULO 4º):** Por la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, líbrese -----Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal, y dése conocimiento a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Espacios Verdes, del Espacio Verde antes descripto.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SPC 759-M-1987).-**

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	2414	1200.2
Remite a la Ley N°	0364	1200.2
Expediente N°	SPC-759-M-1987	
Cbo.:		